



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 226 – 2019-MDC/A

Cachachi, 13 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI.

VISTO:

OFICIO N° 021-2019-MPC/GDS/SGPV, de fecha 07 de agosto del 2019 - Sub Gerencia de Participación Vecinal, **INFORME N° 009-2019-MDC/GM/G**, de fecha 13 de agosto del 2019, **Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MPC**, de fecha 05 de julio del 2019;

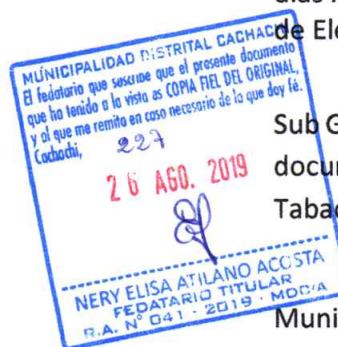
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el procedimiento para la elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centro Poblados se regula por la Ley de la Materia. En ese sentido el Artículo 2° de la Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados – Ley 28440, señala que el alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

Que, el **OFICIO N° 021-2019-MPC/GDS/SGPV**, de fecha 07 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, alcanza documentación sobre convocatoria a elecciones de autoridades del Centro Poblado de Tabacal y solicita designar a un representante para dicho proceso.

INFORME N° 009-2019-MDC/GM/G, de fecha 13 de agosto del 2019, la Gerencia Municipal hace de conocimiento que mediante el documento de la referencia se solicita la participación de nuestra Municipalidad en los procesos de elecciones en coordinación con la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial Cajabamba, en tal sentido recomienda designar mediante acto resolutivo al siguiente trabajador: Centro Poblado de Tabacal a la Sra. Bethi Linares Esparza de Marcelo con DNI N° 46714775.





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, con **Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MPC**, de fecha 05 de julio del 2019, emitida por la Municipalidad Provincial de Cajabamba, dónde se está convocando las elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Tabacal, del Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba - Cajamarca. Proceso electoral, que se realizan en forma democrática, el día 10 de noviembre del presente año, bajo la fiscalización del Jurado Nacional de Elecciones y el apoyo de la ONPE.

Que, la Municipalidad Distrital de Cachachi ha creído designar a un representante para participar en la publicación inicial del Padrón Electoral, en la Asamblea para el sorteo del Comité Electoral y en la publicación definitiva del Padrón Electoral, según fechas establecidas en el cronograma electoral.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la **Sra. Bethi Linares Esparza de Marcelo con DNI N° 46714775**, como representante de esta municipalidad, para participar en la publicación inicial del Padrón Electoral, en la Asamblea para sorteo del Comité Electoral y en la Publicación definitiva del Padrón Electoral, según las fechas establecidas en el cronograma electoral del Centro Poblado de Tabacal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la oficina de Secretaria General remitir copia de la presente a los interesados, con la finalidad de conocer los cronogramas de elecciones en el Centro Poblado de Tabacal año 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - TRASCRIBIR, la presente resolución a la Sra. Bethi Linares Esparza de Marcelo con DNI N° 46714775 y la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición que se contraponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



[Firma]
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE